



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 80-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 31 de marzo de 2009.- Las 09h00.- Atenta la razón asentada por el Dr. Richard Ortiz Ortiz en su calidad de Secretario General del Tribunal, de la que se desprende que la sentencia emitida el día 25 de marzo de 2009.- Las 17h35 y notificada el mismo día, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 83 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral la petición formulada por el Abogado Carlos Yanzapanta Tisalema que se manda incorporar al expediente, deviene en improcedente y como tal se la niega.- NOTIFIQUESE F) Dra. Tania Arias Manzano, Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez, Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Carta 4:55 pm
21-03-09